¿CÓMO TRAMITAR
TU PERMISO DE TRABAJO EN PANAMÁ?

Debemos tramitar primero con el Servicio Nacional de Migración el tipo de visado y cuando esté autorizado, se podrá presentar en el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Los requisitos básicos son:

1. Poder o solicitud mediante Abogado en papel simple, original y copia, incluir dirección completa de las partes.
2. Cuatro (4) fotos tamaño carné iguales, con el nombre del trabajador solicitante escrito al dorso.
3. Certificado expedido por la Dirección de Migración y Naturalización, donde conste el status migratorio del solicitante.
4. Fotocopia legible de la cédula del solicitante autenticada por la Dirección Nacional de Cedulación.

Existen otros requisitos que dependerán de la clase y categoría de permiso que se tramita.

Los Permisos más comunes son otorgados por:

1. Permiso de Residente Permanente como Casado con Panameño.
2. Permiso de Residente Permanente en calidad de extranjero con hijos panameños.
3. Personal Contratado por Empresa en Virtud del Acuerdo de Marrakech.
4. Personal Extranjero Contratado por Empresas Privadas dentro del 10% del Personal Ordinario.
5. Personal Extranjero Contratado como Experto o Técnico dentro del 15% del Personal Especializado.
6. Moratoria de Legalización "Crisol de Razas".

RUTA DE REGULARIZACIÓN
PARA LA POBLACIÓN MIGRANTE NICARAGUENSE EN PANAMÁ

APROBADO

¿Por qué es importante estar Regularizado (con la autorización para permanecer en el país) en Panamá?

Ciudadano no regularizado: persona que no cuenta con los documentos que le permiten permanecer de forma regular en el país.

El ciudadano no regularizado es presa fácil de abusos, asaltos, robos, explotación sexual, xenofobia y secuestros por parte de redes criminales, ya sea a través de trata de personas o como víctimas del tráfico ilícito de migrantes. Además, en esa condición se le dificulta cubrir las necesidades de trabajo, educación y salud. Sin olvidar el miedo constante a ser deportados y no tener libertad de movimiento.

Ciudadano regularizado: persona que cuenta con la autorización que le permite permanecer de forma regular en el país.

Para los ciudadanos nicaragüenses es muy importante estar regularizados porque pueden adquirir los mismos derechos y deberes que un ciudadano panameño; no ser rechazados por las autoridades migratorias al ingresar al territorio; no ser vulnerables a las violaciones de nuestros derechos humanos y lo más importante circular libremente y con tranquilidad.

CONSULADO

Dirección: Urbanización La Alameda,
calle 63 G, casa 61 B.
Detrás del Taller Felipe Rodríguez
en la Vía Ricardo J. Alfaro (Tumba Muerto).

Teléfono: 2644322./Fax: 2696721.
Correo electrónico:
consulnicpa@cableonda.net

Visite Programas y Proyectos en:
www.ilo.org/sanjose

Proyecto Políticas de Migración Laboral Sensibles al Género
Nicaragua-Costa Rica-Panamá y Haití-República Dominicana

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
El Pueblo, Presidente!

OPCIONES PARA REGULARIZARTE EN PANAMÁ

PERSONAS MIGRANTES TRABAJADORAS:
POR UN TRABAJO DECENTE

APROBADO

OPCIONES PARA
REGULARIZARTE EN PANAMÁ

1. **Visa de Trabajadores Domésticos:** se da por un término de un año y puede ser prorrogable, siempre que se mantenga con el mismo empleador. Solo se debe aplicar en Migración y no necesita permiso de trabajo.

2. **Permiso de Residente Permanente como Casado con Panameño:** deberá haber contraído matrimonio con panameño (a) y que conviva con éste en condiciones de singularidad, estabilidad y continuidad.

3. **Permiso de Residente Permanente en calidad de Extranjero con Hijos Panameños:** podrá aplicar el que tenga uno o más hijos panameños con mínimo de cinco años de edad.

4. **Permiso de Residente Temporal por Reagrupación Familiar:** podrán solicitar este permiso los extranjeros cónyuges, hijos menores de dieciocho años y padres del residente temporal. Los hijos mayores de dieciocho años hasta veinticinco años, si se encuentran estudiando y son dependientes económicamente.

5. **Permisos Temporales por Razones de Educación:** deberá cursar estudio regular a tiempo completo, en centros de enseñanza públicos o privados, de niveles básicos, intermedios, superiores y especializados, reconocidos por el Ministerio de Educación.

6. **Personal Contratado por Empresa en Virtud del Acuerdo de Marrakech:** podrá solicitarlo si está contratado por una empresa privada con menos de diez trabajadores panameños, con un salario que no podrá ser menor a los mil balboas mensuales.

7. **Personal Extranjero Contratado por Empresas Privadas dentro del 10% del Personal Ordinario:** deberá estar contratado por una empresa privada, devengando un salario no menor de ochocientos cincuenta balboas mensuales.

8. **Personal Extranjero Contratado como Experto o Técnico dentro del 15% del Personal Especializado:** deberá estar contratado por una empresa como técnico, el experto, el gerente y/o el personal de confianza que devengue un salario no menor de ochocientos cincuenta balboas mensuales.

9. **Moratoria de Legalización "Crisol de Razas":** para el extranjero que tenga como mínimo un año de vivir en Panamá. Cabe resaltar que solo se aplica cuando se dan las convocatorias; por ser un proceso extraordinario.

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE ENFRENTAMOS PARA REGULARIZARNOS
(ORDENAR NUESTRA ESTADÍA EN PANAMÁ)

1. No contar con información y orientación correcta de dónde y qué debemos realizar.

2. Falta de disposición del Empleador en regularizar al trabajador migrante.

3. Altos costos de los trámites migratorios y honorarios de los abogados que gestionan las solicitudes.

4. No tener todos los documentos vigentes o válidos para realizar los trámites.

5. No contar con la preparación y nivel académico que requieren algunos permisos de trabajo.

6. Dejar todo a última hora y no prevenir las multas que conlleva no tramitar en tiempo los permisos.

7. Dependencia económica y afectiva de la pareja que limita las regularizaciones.

8. Muchos migrantes tienen que enviar remesas a sus familiares y no logran reunir el dinero requerido para una legalización.

MIGRACIÓN LABORAL
¿POR QUÉ ES IMPORTANTE TENER PERMISO DE TRABAJO?

1. Puedes obtener trabajo con mayor facilidad. Todos los empleadores deben requerir permisos laborales.

2. Puedes tener un mejor trabajo y un mejor salario.

3. Puedes trabajar en tu profesión u oficio.

4. Estás menos expuesto a que se irrespeten tus derechos y prestaciones sociales.